



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2018-MPYLO/ALC

La Oroya, 27 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:

El Inf. Técnico N° 006-2018-MPYLO/GA-URH, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, por Ley N° 26497, se crea el registro nacional de identificación y estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, a la fecha el señor Marcelino Enrique Coronel Aquino, jefe de la Unidad de Registro Civil se encuentra registrado y habilitado para realizar cualquier gestión ante la RENIEC; asimismo, para el registro y/o emisión de actas, partidas y otros que emite la Unidad de Registro Civil a solicitud del usuario y/o por disposición de Entidades del Estado y/o Privadas para fines específicos, y habiendo cesado el Sr. Gil Melo Rodríguez el pasado 30 de diciembre de 2016, quien tenía las mismas atribuciones del Sr. Coronel, por el cual es necesario registrar, habilitar y acreditar ante la RENIEC y nuestra Entidad a un personal adicional que cumpla las funciones del Sr. Coronel en ausencia del mismo, sean estos por motivos laborales, personales, por enfermedad u otros que se puedan presentar;

Que, además de no existir otro personal debidamente registrado y autorizado, que pueda firmar documentos y realizar las funciones en ausencia del Sr. Marcelino Enrique Coronel Aquino, al mencionado a la fecha se le ha venido postergando continuamente el uso de sus vacaciones físicas, incumpliendo así lo que dispone el Decreto Legislativo N° 276 (*Régimen al que pertenece el mencionado*), con respecto al periodo vacacional y su uso físico;

Que, a través del Inf. Técnico N° 006-2018-MPYLO/GA-URH, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita contar un personal más que este registrado, habilitado y acreditado ante la RENIEC a fin de garantizar atención al usuario y así poder remitir documentos según lo peticionado por las entidades pública y/o privadas, si el caso lo amerite;



Que, por otro lado, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la propuesta para ser registrada, habilitado y acreditado ante la RENIEC a la Servidora Pública Empleada Nombrada Permanente Sra. Isabel Espinoza Huaynates, con la finalidad de que realice el registro y/o emisión de actas, partidas y otros que emite la Unidad de Registro Civil a solicitud del usuario y/o por disposición de Entidades del Estado y/o Privadas para fines específicos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Servidora Pública señora **ISABEL MAURA ESPINOZA HUAYNATES**, identificada con DNI N° 21258534 como Registradora Civil Suplente de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya que cumplirá las funciones de registrador civil en ausencia del Titular de la Unidad de Registro Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al jefe de la Unidad de Registro Civil realizar las gestiones administrativas que correspondan para registrar, habilitar y acreditar a la señora **ISABEL MAURA ESPINOZA HUAYNATES**, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Registro Civil, y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA